

## MUEBLES NEYLA DECORADORES, S. L.

*Auto de Insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 26.6.07 en el procedimiento de ejecución 125/06, seguidos a instancia de don Laureano Tomico Martín, contra Muebles Neyla Decoradores, S. L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar a la ejecutada Muebles Neyla Decoradores, S.L. en situación de insolvencia total, por importe total de 3.820,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, María de los Ángeles Charriel Ardebol.—45.958.

## NAZCA DEL PRINCIPADO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 5/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.ª Jesús Muñoz Pérez contra la empresa Nazca del Principado, S.L. con CIF/NIF B-74107491, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25.01.07 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2127,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 29 de junio de 2007.—Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de lo Social.—45.978.

## NITROCINCA, S. A.

*Transformación en Sociedad Limitada*

En la Junta General Ordinaria de socios celebrada en el domicilio social el día 19 de junio, en segunda convocatoria, se tomó entre otros, y con el quórum del 29 por 100, el acuerdo de proceder a la transformación de Nitrocinca, Sociedad Anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—Juan Pujol, Administrador.—47.269. 1.ª 16-7-2007

## ONA CATALANA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

## GIRONINA DE RÀDIO, S. A. U.

## RÀDIO LA Cerdanya, S. A. U.

## RÀDIO COSTA BRAVA, S. A. U.

## BERGADANA DE RÀDIO I TELEVISIÓ, S. L. U.

## CATALANA DE COMUNICACIÓ I PUBLICITAT, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que

las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Ona Catalana, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Gironina de Ràdio, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio la Cerdanya, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio Costa Brava, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Bergadana de Ràdio i Televisió, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Catalana de Comunicació i Publicitat, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas todas ellas el 30 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción de las cinco últimas sociedades citadas, por parte de «Ona Catalana, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad absorbente, con extinción y disolución, sin liquidación de las cinco sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—Firmado: Fernando Montobbio Martorell, Vicesecretario del Consejo de Administración de «Ona Catalana, Sociedad Anónima Unipersonal» con el visto bueno del Presidente del Consejo y Administrador indistinto de «Gironina de Ràdio, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio la Cerdanya, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ràdio Costa Brava, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Bergadana de Ràdio I Televisió, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Catalana de Comunicació i Publicitat, Sociedad Limitada Unipersonal», David Marca Cañellas.—46.893.

1.ª 16-7-2007

## ORVILUX ELECTRICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## PLENIUM ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de «Orvilux Electricidad, Sociedad Limitada» y el socio único de «Plenium Electrodomésticos, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Orvilux Electricidad, Sociedad Limitada» de «Plenium Electrodomésticos, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta, por ser titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Pontevedra y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 2 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Villares Calderón.—46.448.

y 3.ª 16-7-2007

## OVELAR, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

## OVELAR SEÑALIZACIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Ovelar Sociedad Anónima, celebrada el día 26 de junio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Ovelar Señalización, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de la sociedad de fecha 17 de mayo de 2007, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2007.—Presidente: Don Jesús Ovelar Calvo.—Secretario no Consejero: Don Alberto Vassallo y Moreno.—46.918. 1.ª 16-7-2007

## PESEBA, S. L.

*Junta general ordinaria*

El Administrador Único de «Peseba, Sociedad Limitada», convoca Junta general ordinaria de socios para el día 31 de julio de 2007 en la calle Móstoles, número 16 posterior, Leganés, Madrid, a las veinte horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Cambio de domicilio social a la calle Móstoles, número 16 posterior, de Leganés, Madrid.

Las cuentas se encuentran a disposición de los socios en el domicilio de la convocatoria para su examen.

Leganés, 12 de julio de 2007.—El Administrador, José Carlos Pascual Castro.—47.985.

## PONSAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Liquidación y disolución*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Universal Extraordinaria de la sociedad celebrada el 22 de Junio de 2007, acordó, liquidar y disolver simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Activo.....	
Edificio.....	122.149,11
Total Activo.....	122.149,11

	Euros
Pasivo:	
Capital .....	61302,00
Reservar adaptación capital al euro .....	1,23
Reservas de revalorización .....	30.679,19
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-4.742,61
Perdidas y ganancias.....	-1.207,76
Accionistas por desembolsos no exigidos...	-25.242,51
Cuentas con socios.....	61.359,57
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>122.149,11</b>

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2007.—Liquidadora. María Luisa Monzo Mesa.—46.020.

### POZO ROMERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta General Ordinaria de la Sociedad «Pozo Romeral, Sociedad Anónima», celebrada en Borriol (Castellón), el pasado día 22 de Junio de 2007, se acordó por unanimidad:

Reducir el capital en 28.448 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, dejando el capital en 240.800 euros. La reducción tiene por finalidad la devolución de las aportaciones a los accionistas, realizándose ésta mediante transferencia bancaria en el plazo indefinido a contar desde la elevación a público del presente acuerdo.

En Borriol (Castellón), 28 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración.—Don Miguel Tirado Gauchía.—46.031.

### PROMASE, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 677/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Aida Mayoral Clemente y otro y contra Promase, sociedad anónima se ha dictado auto en fecha 26 de junio de 2007 por el que se declara a la ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 39.795,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—45.976.

### PROMOCIONES COLINA CASTILLO, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ATALAYA DE LUAÑA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 25 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad y decisión de su socio único, su fusión, absorbiendo «Promociones Colinacastillo, S. L.» a «Atalaya de Luaña, S. L.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2007, en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2006 y al proyecto de fusión de 1 de junio de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los

balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 25 de junio de 2007.—Aurelio-Manuel Quintana Escandón y Luis de Miguel Rosillo, en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—46.695. 1.ª 16-7-2007

### PROMOCIONES LEVANTE DE ALMERÍA, S. A.

#### *Anuncio de reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad, en su reunión de fecha 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de doscientos diez mil trescientos treinta euros (210.330,00 €), mediante la disminución del valor nominal de las 4.500 acciones en que está dividido el capital social, en la cantidad de 46,74 euros cada una, con la finalidad de la restitución de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital queda fijado en la cantidad de sesenta mil ciento veinte euros (60.120,00 €), representado por 4.500 acciones nominativas de 13,36 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo sexto de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Fdo. Don Francisco Díaz Carrasco.—46.019.

### PROMOPINAR 99, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### DESARROLLOS INMOBILIARIOS PINAR, SOCIEDAD LIMITADA

### PINAR CASTILLA LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA

### MADRID-5, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### MAYNSA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal, EMPRESA CONSTRUCTORA

### AGRÍCOLA EL ESPINILLO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### INVERSIONES Y PROMOCIONES INVERCINCO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### LIFELAND, SOCIEDAD LIMITADA

### LIFELAND COSTA DEL AZAHAR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios, o el Socio Único según corresponda, de cada uno

de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada», «Pinar Castilla León, Sociedad Limitada», Madrid-5, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, «Maynsa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora», «Agrícola El Espinillo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Inversiones y Promociones Invercinco, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Lifeland, Sociedad Limitada» y «Lifeland Costa del Azahar, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» siendo la sociedad absorbida «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada» titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de la absorbente y de las restantes sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de «Promopinar 99, S.L.» (Sociedad Absorbente). D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Pinar Castilla León, S.L.», «Agrícola El Espinillo, S.L. Sociedad Unipersonal» e «Inversiones y Promociones Invercinco, S.L. Sociedad Unipersonal»; D.ª Olga Sánchez Carrascal, Administradora Solidaria de «Madrid-5, S.L. Sociedad Unipersonal», «Maynsa, S.L. Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora» y «Lifeland, S.L.»; D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador único de «Lifeland Costa del Azahar, S.L. Sociedad Unipersonal»; D. Cándido Paz-Ares Rodríguez, Secretario no Consejero de «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, S.L.» (Sociedades absorbidas).—46.978. 1.ª 16-7-2007

### PROMOPINAR 99, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### LA SERENA GOLF, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### LA SERENA GOLF II, SOCIEDAD LIMITADA

### GESTERALIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios, o el Socio único según corresponda, de cada una de las sociedad citadas aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «La Serena Golf, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «La Serena Golf II, Sociedad Limitada» y «Gesteralia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad